



Bellavista, 03 de enero del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 016-2023-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°007-2023-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 03 de enero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación solicita la designación del **COORDINADOR DE LA FILIAL CAÑETE AL Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designa como Coordinador de la Filial Cañete de la Universidad Nacional de Callao al **Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA,** al profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** como **COORDINADOR DE LA FILIAL CAÑETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 diciembre del 2023.
- 2° ELEVAR,** la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OPLA, OCI, Dependencias de la FIPA e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano de la FIPA

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)